



Oficio No. 488
Villavicencio, 23 de mayo de 2022

Señores
COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL
Seccional Meta
Ciudad

Ref: Proceso: ADJUDICACIÓN DE APOYO
Radicado N°: 500013110004-2021-00126-00
Demandante: ANDRÉS GREGORIO RODRÍGUEZ HERRERA

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

En cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en auto de fecha once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022), del que se anexa copia, me permito oficiarle que se ORDENÓ la COMPULSA DE COPIAS, al abogado FREDY WILLIAM LADINO TORRES, toda vez que no compareció al Juzgado a asumir de inmediato el cargo asignado, a pesar de haber recibido en su dirección electrónica asesoriajuridicafl@hotmail.com el telegrama por medio del cual se comunica la designación de Curador Ad-Litem, tal como se observa en la constancia de entrega del correo electrónico de este Despacho, ni acreditó estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, como lo ordena el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, en aplicación al inciso final de la norma en cita.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

Anexos: un archivo electrónico con un (1) folio

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Firmado Por:

**Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8778767826984db18f41380a35869056237bdba00649d77c3779031f728c1cbb**

Documento generado en 26/05/2022 10:34:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>